INFORME DE EVALUACIÓN

LICITACIÓN PÚBLICA INTERNACIONAL (SBE) N° 1/2014 PARA EL,"SERVICIO DE GERENCIAMIENTO INTERNACIONAL, PUBLICIDAD Y PROPAGANDA 2014/2015".

Asunción, 24 de noviembre de 2014.-

SEÑORA MINISTRA:

En el marco del proceso licitatorio, individualizado como **LICITACIÓN PÚBLICA INTERNACIONAL (SBE) N° 1/2014** para el **SERVICIO DE GERENCIAMIENTO INTERNACIONAL, PUBLICIDAD Y PROPAGANDA 2014/2015**, y cuyos trámites administrativos son realizados a través de la Unidad Operativa de Contrataciones (UOC) de la Secretaria Nacional de Turismo (SENATUR), de acuerdo a los procedimientos establecidos en la Ley Nº 2051/03 y sus reglamentaciones vigentes, se reúne el Comité de Evaluación conforme a lo establecido en la **Resolución N° 874/2014** *"Por la cual se designa el comité de evaluación para todas las modalidades de llamados procesados por la UOC de la Secretaría Nacional de Turismo"* para el análisis y calificación de las propuestas presentadas por los oferentes, en virtud a lo dispuesto en el Art. 27 de la Ley 2051/03 de Contrataciones Públicas, y procede a realizar la evaluación de las ofertas presentadas, en base a la metodología y parámetros establecidos en el Pliego de Bases y Condiciones Estándar para Subasta a la Baja Electrónica y a las disposiciones legales aplicables.

En ese respecto mencionamos que este informe tiene como base para su redacción lo establecido en el Pliego de Bases y Condiciones Estándar para Subasta a la Baja Electrónica del llamado arriba individualizado y que se encuentra en todo concordante con los Artículos 64 y siguientes del Decreto Reglamentario Nº 21.909/03.

1. DISPONIBILIDAD PRESUPUESTARIA. Que, la cobertura presupuestaria para la obligación y pago, se encuentra en la partida presupuestaria del año 2014, en el rubro 260 Servicios Técnico y Profesionales respectivamente, con fuente de financiamientos **FF 10** por importe de Gs. 300.000.000 (Guaraníes: Trescientos millones) y **FF 30** Gs. 700.000.000 (Guaraníes: Setecientos millones) y Ad-referéndum de la aprobación del Presupuesto General de la Nación del año 2015. Siendo el Monto Total previsto para la presente contratación la suma de U$S. 1.800.000 (Dólares; Un millón ochocientos mil).

2. PUBLICACION

- En el SICP – ID Nº 281.545.

Cumpliendo con el Art. 19 de la Ley N° 2.051/03 De Contrataciones Públicas *"…se publicaran en cuando menos un diario de circulación nacional, durante un mínimo de tres días, y en el órgano de publicación oficial"*. Se ha publicado la invitación durante los días 27, 28 y 29 de octubre del año 2014 como consta en el legajo.

3. EL ACTA DE APERTURA DE OFERTAS. El llamado de referencia, ha sido publicado en el portal de Contrataciones Públicas, y asimismo se ha fijado como fecha de la etapa competitiva el día 19 de noviembre a las 08:20 hs, la recepción de sobres se realizó el día 20 de noviembre a las 08:30 hs. A consecuencia de la publicación realizada del llamado en cuestión en el portal de Contrataciones Públicas, se han presentado las siguientes empresas: **MKT NETWORK S.A.** y **BIEDERMANN PUBLICIDAD S.A.** En efecto, en la fecha y hora citadas más arriba, en la Sede de la Secretaria Nacional de Turismo (SENATUR) y en presencia de los funcionarios designados por esta Secretaria Nacional; se procedió a dar inicio a la apertura del único sobre, correspondiente a la oferta física y documentaciones exigidas en el Pliego de Bases y Condiciones presentadas por el oferente mencionado.

4. COPIA DE SOLICITUDES DE ACLARACIÓN DE OFERTAS Y LAS CORRESPONDIENTES RESPUESTAS DE LOS OFERENTES.

- Se solicito a la empresa Biedermann Publicidad S.A. según Nota U.O.C. N° 141/2014 de fecha 20 de Noviembre que presente ***Copia autenticadas de contratos ejecutados, ordenes de servicio, facturas y/o recepciones finales de servicios similares***, *afines al sector turístico,*

se considera similar los contratos de; Gerenciamiento Internacional de Publicidad en medios masivos, Servicio de Publicidad y Propaganda en medios televisivos, Publicidad en Medios Dinámicos, se trata de transmitir la imagen país, también se puede considerar como similares a clientes de menor escala como provincias, estados o incluso ciudades, siempre y cuando el alcance de los contratos ejecutados, ordenes de servicio, facturas y/o recepciones finales implique el manejo de la imagen exterior con fines de atracción turística hacia la contratante por montos o volúmenes iguales o superiores al 30% del importe total ofertado en la presente licitación. Podrán presentarse la cantidad de contratos ejecutados, facturas y/o recepciones finales que fueren necesarios para acreditar el volumen o monto solicitado, ***a partir de los ejercicios 2011, 2012*** *y* ***2013*** *en los mercados de Argentina, Brasil, Chile, Bolivia y Uruguay".* El cual ha respondido solicitando una prórroga hasta el día lunes 24/11/2014 a las 16:42 hrs, el cual le ha sido aceptado, respondiendo en tiempo y forma a la Nota enviada por la Unidad Operativa de Contrataciones.

5. EVALUACION LEGAL, FINANCIERA Y TECNICA DE LAS OFERTAS

A – A efectos de determinar el cumplimiento de los requisitos establecidos en el Pliego de Bases y

Condiciones, basado en los procedimientos y criterios establecidos en la Ley Nº 2051/03, el Decreto Reglamentario Nº 21.909/03 y en las Bases de la Contratación (PBC o Carta de Invitación y sus anexos), con el criterio "CUMPLE - NO CUMPLE".

Efectuado el Análisis de las Documentaciones se tiene el siguiente cuadro:

N°	EMPRESAS OFERENTES	CUMPLE / NO CUMPLE	Observaciones
1	**MKT NETWORK S.A.**	CUMPLE	1. No se encuentra inhabilitada para contratar con el Estado. 2. Formulario de Oferta suscripto por el oferente en base al formulario estándar que se adjunta en el Anexo 2 3. **Cumple** con las especificaciones técnicas y demás requerimientos. 4. **Cumple** con las documentaciones formales establecidas en la Sección VII, Anexo N° I "Documentos que Componen la Oferta" del PBC.
2	**BIERDERMANN PUBLICIDAD S.A.**	NO CUMPLE	1. No se encuentra inhabilitada para contratar con el Estado. 2. Formulario de Oferta suscripto por el oferente en base al formulario estándar que se adjunta en el Anexo 2 3. **Cumple** con las especificaciones técnicas y demás requerimientos. 4. **No Cumple** con las Experiencia y Capacidad Técnica requerida en el PBC.

Seguidamente se procede al análisis de la oferta de la firma más baja conforme el acta de la sesión virtual de la subasta a la baja electrónica, que corresponde a la firma **BIEDERMAN PUBLICIDAD S.A.** Al respecto, como primer punto se ha revisado la documentación que acredita la experiencia y solvencia de la oferente, conforme los requerimientos del PBC, en virtud de los cuales se ha encontrado que la firma en cuestión no ha presentado documentos que acrediten experiencia en promociones de marca país a nivel internacional ni campañas de medios de dicha índole, presentando sí documentos y facturas que acreditan ser una empresa dedicada a campañas publicitarias de productos y servicios en general. Ante ésta situación, se ha solicitado a la oferente, nota mediante de fecha 20 de noviembre del corriente, la presentación en 24 horas (plazo ampliado a 48hs a pedido de la oferente) de los documentos que avalen la experiencia mínima requerida por el PBC con relación a campañas de marca país en los mercados destino así como los demás requerimientos establecidos en el PBC, recibiendo como respuesta la presentación en fecha 21 de noviembre de 2014 de una carpeta conteniendo los comprobantes de prestación de servicios individualizados a continuación, en donde en resumen se aprecian facturas y servicios prestados por las firmas INITIATIVE y FUTURE BRANDS, así como una presentación del oferente donde menciona que BIEDERMAN PUBLICIDAD SA es una integrante del grupo MEDIABRANDS WORLD MARKETS LATAM, el cual incluye a las firmas citadas, todo ello respaldado a su vez por

una nota de la firma Universal McCann Connetions que también ratifica lo mencionado, sin la agregación de ningún otro documento relacionado a la capacidad de la oferente de obligar a las otras empresas del grupo.
En tal sentido, se procedió a analizar la documentación presentada y se confirmó que efectivamente, conforme los formularios presentados por el oferente, así como los documentos que acreditan la capacidad del firmante, todos ellos presentados por el mismo oferente, indican que la oferta ha sido presentada por la firma BIEDERMAN PUBLICIDAD S.A., en consecuencia no habiendo entre los documentos presentados ningún documento que acredite que el oferente puede obligar al grupo empresarial mencionado ni mucho menos que la oferta ha sido presentada bajo la figura de consorcio que es la que permitiría que la oferta presentada por una firma pero con la experiencia de otra sea admitida como válida para justificar la experiencia requerida por el PBC. Como se puede apreciar en el detalle de los documentos presentados, la oferente ha presentado documentos de firmas extranjeras sin contar con documentación alguna que avale que la oferta se ha hecho a nombre de dichas firmas y en consecuencia tales documentos no pueden ser tenidos en cuenta al momento de evaluación de la oferta presentada por ellos. Ahora bien, entre los documentos presentados encontramos la presentación de facturas de venta de productos (publicidad en vallados y otros) de la firma BIEDERMAN PUBLICIDAD SA a clientes paraguayos tales como Nestlé Paraguay S.A., Telecel S.A., Visión Banco S.A.E.C.A., Paresa Paraguay S.A. y American Airlines, todos los cuales sin bien constituyen documentación relativa a publicidad, no cumplen con los requisitos de identidad o similitud previstos en el PBC, porque si bien se ha dejado abierta la opción de presentar experiencia en trabajos similares, la similitud debe darse con lo solicitado en el pliego y no solo con similitud en el rubro general del servicio pues como se puede apreciar en los documentos aportados por la oferente, los servicios prestados si bien publicitarios distan en exceso de lo requerido por la convocante, razón por la cual tampoco pueden ser tenidos en consideración como experiencia válida y en consecuencia, *luego del análisis pormenorizado de tales documentos, se concluye que la oferta presentada no reúne la experiencia requerida como requisito de evaluación y adjudicación del presente llamado.*

Seguidamente se pasa a evaluar la oferta de la firma **MKT NETWORKS**, luego de la revisión de la oferta presentada por la empresa mencionada, se concluye que la misma ha cumplido con todo lo establecido en el Pliego de Bases y Condiciones.

B – MONTO TOTAL DE LAS OFERTAS

Se procede al análisis de la Oferta Económica considerada como la más conveniente para la SENATUR, atendiendo al criterio de adjudicación establecido en el numeral 1.10.1 de la SECCIÓN A - GENERALIDADES de las Instrucciones a los Oferentes y Generalidades de la Subasta a la Baja Electrónica, el cual debe ser **POR EL TOTAL**.

1. Oferta Económica presentada por la firma **"MKT NETWORK S.A."** por un monto total de **U$S. 1.580.000.-** (Dólares Americano, Un millón quinientos ochenta mil.-).
   El cual corresponde a la suma ofertada en los Ítem 1 y 2 del llamado.

Seguidamente se analiza, la documentación presentada por dicha firma, resultando que la misma cumple con todos los requisitos legales y técnicos exigidos en el Pliego de Bases y Condiciones del presente llamado a contratación.

C – EVALUACION FINANCIERA

RESUMEN DEL ANALISIS FINANCIERO				
LLAMADO A LICITACIÓN PÚBLICA INTERNACIONAL N° 1/2014, ID N° 281545, POR SUBASTA A LA BAJA ELECTRÓNICA, PARA EL "SERVICIO DE GERENCIAMIENTO INTERNACIONAL, PUBLICIDAD Y PROPAGANDA 2014/2015"				
Obs.: Las empresas que ocupan los primeros puestos (1°, 2°, 3°, ...) en los siguientes cuadros, son las que obtuvieron las mejores calificaciones en cada ratio medido.				
EMPRESA	**CONCEPTO**	**PROMEDIO**	**OBSERVACIÓN**	**CALIFICACIÓN**

MKT NETWORK S.A.	RATIO DE LIQUIDEZ	1,840	Ratio de Liquidez, deberá ser igual o mayor que 1, en promedio, en los tres últimos años solicitados (2011, 2012 y 2013)	CUMPLE
BIEDERMAN PUBLICIDAD S.A.	RATIO DE LIQUIDEZ	1,053		CUMPLE

EMPRESA	CONCEPTO	PROMEDIO	OBSERVACIÓN	CALIFICACIÓN
MKT NETWORK S.A.	RATIO DE ENDEUDAMIENTO	0,495	Ratio de Endeudamiento, no deberá ser mayor a 0,80, en promedio, en los tres últimos años solicitados (2011, 2012 y 2013)	CUMPLE
BIEDERMAN PUBLICIDAD S.A.	RATIO DE ENDEUDAMIENTO	0,678		CUMPLE

EMPRESA	CONCEPTO	PROMEDIO	OBSERVACIÓN	CALIFICACIÓN
MKT NETWORK S.A.	RATIO DE RENTABILIDAD	3,079	Rentabilidad, no deberá ser negativo, en promedio, en los tres últimos años solicitados (2011, 2012 y 2013)	CUMPLE
BIEDERMAN PUBLICIDAD S.A.	RATIO DE RENTABILIDAD	0,198		CUMPLE

ANALISIS LEGAL DETALLADO DE LA EMPRESA.

DOCUMENTOS	MKT NETWORK S.A.
1. Formulario de Oferta suscripto por el oferente en base al formulario estándar que se adjunta en el Anexo.	CUMPLE
2. Certificado de Cumplimiento Tributario (Art. 194 Ley 125).	CUMPLE
3. Fotocopia de la Cédula de Identidad del Firmante de la Oferta.	CUMPLE
4. Fotocopia Simple de la Cédula Tributaria del Oferente (RUC).	CUMPLE
5. Los Recaudos conforme al Art. 40 de la Ley 2051/03 "De Contrataciones Públicas" y el Art. 20 Inciso "w" de la Ley 3439/07.	CUMPLE
6. Declaración Jurada DERECHOS DEL MENOR.	CUMPLE

En efecto y luego del estudio realizado de acuerdo a la evidencia documentaria presentada por el oferente, podemos concluir que cumple con los requisitos mínimos exigidos.

6. RECOMENDACIÓN DE ADJUDICACIÓN CON LAS JUSTIFICACIONES QUE SEAN PERTINENTES. La oferta presentada por la empresa, **MKT NETWORK S.A.**, ha sido analizada y evaluada conforme a lo establecido en el Pliego de Bases y Condiciones para la Subasta a la Baja Electrónica; cumpliendo satisfactoriamente con los requisitos solicitados. Este informe de evaluación fue realizado en estricto cumplimiento a las disposiciones reglamentarias que rigen las Contrataciones del Estado, sobre la base de los criterios de evaluación mencionados en el artículo 26 de la Ley Nº 2051/03 "De Contrataciones Públicas" y el artículo 61 del Decreto Nº 21909/03, con resguardo de los principios generales establecidos en el Artículo 4° de la Ley.

Por lo tanto, en virtud de lo dispuesto en el Art. 64 Inc. 6 del Decreto Reglamentario Nº 21909/03 y considerando el análisis evaluativo realizado en el presente dictamen, el Comité de Evaluación, en uso de sus facultades legalmente reconocidas

RECOMIENDA A LA MÁXIMA AUTORIDAD:

1. **ADJUDICAR** al llamado a **LICITACIÓN PÚBLICA INTERNACIONAL (SBE) N° 1/2014 PARA EL,"SERVICIO DE GERENCIAMIENTO INTERNACIONAL, PUBLICIDAD Y PROPAGANDA 2014/2015", POR EL TOTAL OFERTADO** a la empresa **"MKT NETWORK S.A."** cuyo Representante Legal es el/la **Sr. Mariano Pablo Iglesias,** en el ítem y en la *totalidad de los Sub ítems* correspondiente al llamado, bajo modalidad Licitación Pública Internacional Subasta a la Baja Electrónica.
   Total Adjudicado: U$S. 1.580.000.- (Dólares Americanos, Un millón quinientos ochenta mil), para los Ejercicios Fiscales 2.014 y Ad-Referéndum del Presupuesto General de la Nación del año 2015.

2. **SUSCRIBIR** el Contrato correspondiente con la empresa adjudicada y por el monto mencionado.

3. **COMUNICAR** a la Dirección Nacional de Contrataciones públicas de conformidad a las disposiciones legales vigentes.

Es nuestro informe, salvo mejor parecer de la superioridad.

Econ. Delia Benítez., Directora
Dirección General de Gestión Turística

P/A
Abg. Ma. Del Carmen Morales, Asesora
Asesoría Jurídica

Abog. Lorena López Rolandi
Secretaria General
Secretaría Nacional de Turismo

PRESIDENCIA DE LA REPUBLICA DEL PARAGUAY
SECRETARIA NACIONAL DE TURISMO
ASUNCION

Econ. Doris Penoni, Directora.
Dirección de Marketing Turístico

Lic. CARMEN L. CAMPUZANO
Jefa, Dpto. de Eventos Turísticos
Secretaría Nacional de Turismo